



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-008/2023.

**DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** 

**DENUNCIADOS:** LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETRARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a siete de septiembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el con el oficio IEM-SE-CE-642/2023, suscrito por Cesar Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente IEM-PES-05/2023, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por la Representación Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEM, en contra de Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y la persona moral denominada "La Voz de Michoacán S.A. de C.V." por la presunta comisión de hechos constitutivos de violación a la materia electoral, consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, propaganda política, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; así como, en contra de Gustavo Alonso Aguado Butanda, por la presunta participación en la adquisición, difusión y distribución del tabloide denunciado; además, en contra del medio "saladeprensanoticias.com" por conducto de José Leovigildo Gonzalez Suárez, por la realización de una entrevista a Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicada en la red social de Facebook en el perfil del medio referido y, en contra de Morena por culpa in vigilando; recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las quince horas con veintiséis minutos del seis de septiembre. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 263 segundo párrafo; 29, fracción I y II; y, 66, fracción I del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, el Coordinador de lo Contencioso Electoral del IEM, remite el informe circunstanciado y el expediente IEM-PES-05/2023, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por la Representación Suplente del Partido Acción Nacional, en ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en contra de Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y la persona moral denominada La Voz de Michoacán S.A. de C.V. por la presunta comisión de hechos constitutivos de violación a la materia electoral, consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, propaganda política, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; así como, en contra de Gustavo Alonso Aguado Butanda, por la presunta participación en la adquisición, difusión y distribución del tabloide denunciado; además, en contra del medio "saladeprensanoticias.com" por conducto de José Leovigildo Gonzalez Suárez, por la realización de una entrevista a Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicada en la red social de Facebook en el perfil del medio referido v, en contra de Morena por culpa in vigilando. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-PES-008/2023. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, y 263 segundo párrafo del Código Electoral, túrnese el expediente a la Ponencia a mi cargo. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia; 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO